



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2024-GM/MDM

Camisea, 16 de abril de 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 095-2024-OPYM-OGPPYP-MDM/LC, de 06 de marzo de 2024, el Memorandum N° 1001-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 06 de marzo de 2024, Informe N° N°00445-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 20 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico, y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el inciso 6. del artículo 20° indica que es una atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se debe tener en consideración que los actos de reconocimiento constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N°27658, Ley marco de Modernización y Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, asimismo el artículo 6° de la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que en el diseño y estructura de la Administración Pública debe regir los criterios de justificación de funciones y actividades no duplicación de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Manual de procedimientos - MAPRO, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, constituyen instrumento de gestión que permite identificar, definir y precisar las principales actividades que se desarrollan en esta Municipalidad, para lo cual se ha requerido de la participación directa de los Gerentes y Subgerentes Jefes de las diferentes unidades orgánicas 00292 a través de la entrega de información referentes a los procedimientos administrativos, razón por la cual, el presente Manual es un documento de soporte técnico, para la toma de decisiones, bajo los principios de celeridad integridad, simplicidad, economía y transparencia;

Sin embargo, es preciso la revisión continua de estos procedimientos por parte de las unidades orgánicas para contribuir a que el recurso humano de la Municipalidad realice acciones más rápidas en el desempeño de sus funciones;

El Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) contiene procedimientos administrativos adjetivos que se relacionan con los Órganos de Asesoramiento y Apoyo, Posibilitan el desarrollo y logro de los procedimientos sustantivos que se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública", que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, y cuyo marco metodológico indica que dicha implementación es progresiva y parte de la necesidad de incorporar en el funcionamiento de la entidad la información que resulta del análisis realizado con un enfoque de procesos;

Que, el Numeral 6.2.1 de la citada Norma Técnica señala: "La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad. Al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO)."; asimismo, el Acápite denominado Paso 2 Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento establece que: "La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni (ROF), que consta de dos (II) Títulos, siete (VII) Capítulos y ciento tres (103) Artículos y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que entró en vigencia a partir del 04 de julio del 2023;

El artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni (ROF), establece que: La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual, gestión de inversiones y modernización, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concentrado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, el artículo 32° establece funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

El Objetivo del Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene como objetivo orientar a los administrados y/o usuarios, así como a los funcionarios y servidores; sobre las etapas, pasos, dependencias, instancias, etc., que comprenden los principales procedimientos administrativos que se desarrollan, a fin de viabilizar la gestión institucional y toma de decisiones en forma oportuna;

La Finalidad de dicho Manual de Procedimientos es establecer el flujo de cada procedimiento administrativo referido en el texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, trámite que siguen los recurrentes para recibir un documento o servicio administrativo y detallar los procedimientos administrativos respecto a los procesos generados para el cumplimiento de las funciones (ROF);

Que, mediante Informe N° 095-2024-OPYM-OGPPYP-MDM/LC, de 06 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C. Cristian Martín Pascual, emite el Informe Técnico para aprobación de Manual de Procedimientos (MAPRO), de los órganos de apoyo de la municipalidad, concluyendo lo siguiente:

- El presente manual de procedimientos es una herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Cuenta con validación técnica por los dueños del proceso previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la municipalidad para su aprobación.
- La propuesta validada por los órganos de asesoramiento y línea contiene setenta y ocho (78) procedimientos.

Que, mediante Informe N° N°00445-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 20 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina general de planeamiento y presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry espíritu Victorio, remite el informe técnico para la aprobación del Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica;



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° N°00445-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 20 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, concluye y opina que, es PROCEDENTE la aprobación del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS - MAPRO DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y ORGANOS DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, alcanzado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme establece la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; en merito a los fundamentos expuestos;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Manual de Procedimientos - MAPRO de los Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, conforme establece la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, norma técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, por los fundamentos desarrollados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la oficina de planeamiento y modernización, realice las acciones correspondientes para implementar el MAPRO en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquiera disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERRICAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 89757863

C.C.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni